

Ámbito geográfico	N.º plazas	Tipo de jornada de las plazas
		1 36 Horas (mañana). 2 36 Horas (tarde). 1 24 Horas (mañana). 4 18 Horas (mañana).
Burgos.	1	1 Jornada completa (mañana).
Cáceres.	3	1 Jornada completa (mañana). 1 Jornada completa (mañana/tarde). 1 Jornada completa (tarde).
Cádiz.	6	4 Jornada completa (mañana). 1 Jornada completa (mañana/tarde). 1 Jornada completa (tarde).
Castellón	2	1 Jornada completa (mañana). 1 Jornada completa (tarde).
Ciudad Real.	1	1 Jornada completa (mañana).
Córdoba.	4	1 Jornada completa (mañana). 2 Jornada completa (tarde). 1 24 Horas (tarde).
Cuenca.	1	1 24 Horas (tarde).
Girona.	1	1 21 Horas (tarde).
Granada.	8	5 Jornada completa (mañana). 3 Jornada completa (tarde).
Guadalajara.	2	1 Jornada completa (tarde). 1 24 Horas (tarde).
Guipuzcoa.	2	1 Jornada completa (mañana). 1 21 Horas (tarde).
Huelva.	1	1 Jornada completa (tarde).
Huesca.	1	1 Jornada completa (mañana).
Jaén	7	7 Jornada completa (mañana).
León.	3	3 Jornada completa (tarde).
Lugo.	3	2 Jornada completa (mañana). 1 Jornada completa (tarde).
Lleida.	2	1 24 Horas (tarde). 1 18 Horas (mañana).
Madrid.	102	62 Jornada completa (mañana). 39 Jornada completa (tarde). 1 15 Horas (mañana). 1 24 Horas (mañana).
Málaga.	1	1 24 Horas (mañana).
Melilla.	4	3 Jornada completa (mañana). 1 Jornada completa (tarde).
Murcia.	4	2 Jornada completa (mañana). 1 24 Horas (tarde). 1 18 Horas (mañana).
Navarra.	3	2 Jornada completa (mañana). 1 24 Horas (tarde).
Ourense.	1	1 Jornada completa (tarde).
Palencia.	2	1 24 Horas (mañana). 1 18 Horas (tarde).
Palmas, Las.	4	3 Jornada completa (mañana). 1 Jornada completa (tarde).
Pontevedra.	4	1 Jornada completa (tarde). 1 36 Horas (tarde). 1 30 Horas (tarde). 1 18 Horas (tarde).
Rioja, La.	2	2 Jornada completa (mañana).
Sta. Cruz de Tenerife.	6	5 Jornada completa (mañana). 1 18 Horas (mañana).
Salamanca.	1	1 Jornada completa (tarde).
Segovia.	1	1 Jornada completa (tarde).
Sevilla.	8	7 Jornada completa (mañana). 1 Jornada completa (tarde).
Tarragona.	5	1 Jornada completa (mañana). 3 Jornada completa (tarde). 1 24 Horas (tarde).
Teruel.	1	1 24 Horas (tarde).
Valencia.	21	10 Jornada completa (mañana). 5 Jornada completa (tarde). 2 36 Horas (mañana). 1 36 Horas (tarde). 1 24 Horas (mañana). 2 18 Horas (mañana).
Valladolid.	4	2 Jornada completa (mañana). 2 Jornada completa (tarde).
Vizcaya.	2	1 Jornada completa (mañana). 1 Jornada completa (mañana/tarde).

Ámbito geográfico	N.º plazas	Tipo de jornada de las plazas
Zamora.	3	1 Jornada completa (mañana). 1 Jornada completa (tarde).
Zaragoza.	4	1 18 Horas (mañana). 3 Jornada completa (mañana). 1 Jornada completa (tarde).
Total	294	

MINISTERIO DE FOMENTO

3396 *ORDEN FOM/416/2004, de 18 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Fomento y sus Organismos Autónomos, en la categoría de Operario de Limpieza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004 el Acuerdo de la CIVEA de 17 de junio de 1999, relativo a la consolidación de empleo temporal, y de conformidad con los artículos 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Convocar proceso selectivo para cubrir, en el marco del proceso de consolidación, las plazas que figuran relacionadas en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo podrán efectuar la solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden en impreso ajustado al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) y que les será facilitado en el Ministerio de Fomento, el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las representaciones consulares o diplomáticas.

Tercero.—Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos, en los tablones de anuncios del Ministerio de Fomento, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y Centro Administrativo del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de febrero de 2004.—P. D. (O. 25-09-00, BOE 05-10-00), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaria del Departamento.

ANEXO

Provincia	Plazas	Tipo de jornada
Ciudad Real		
Unidad de Carreteras	1	Ordinaria de mañana.
Madrid		
Demarcación de Carreteras del Estado	1	Ordinaria de mañana.
Yebes (Guadalajara)		
Dirección General del Instituto Geográfico Nacional ...	1	Ordinaria de mañana.

Provincia	Plazas	Tipo de jornada
Tarragona Unidad de Carreteras	1	Ordinaria de mañana.
Valencia Demarcación de Carreteras del Estado	2	Ordinaria de mañana.
Total	6	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3397 *ORDEN ECD/417/2004, de 9 de febrero, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos, en la categoría de Operario de Limpieza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, el Acuerdo de la CIVEA de 17 de junio de 1999, relativo a la consolidación de empleo temporal, y de conformidad con los artículos 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Convocar proceso selectivo para cubrir, en el marco del proceso de consolidación, las plazas que figuran relacionadas en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo podrán efectuar la solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, en impreso ajustado al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) y que les será facilitado en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las representaciones consulares o diplomáticas.

Tercero.—Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos, en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de febrero de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, B.O.E. del 9), el Director general de Programación Económica, Personal y Servicios, Gregorio Moreno López.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

Provincia	Plazas	Tipo de jornada
Ceuta	6	Tarde.
Melilla	1	Tarde.
Madrid	3	Mañana.
Madrid	2	Mañana en rotación.
Total	12	

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3398 *ORDEN TAS/418/2004, de 9 de febrero, por la que se convoca concurso (2/04) para la provisión de puestos de trabajo para grupos A, B, C, D y E en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

De acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que dispone que las Administraciones Públicas podrán autorizar la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a los funcionarios destinados en las áreas, sectores o departamentos que se determinen.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril) ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales: Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puestos en los Servicios Centrales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y en los Servicios Centrales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos; del Ministerio de Sanidad y Consumo, sus Organismos Autónomos y Entidad Gestora, y del Organismo Autónomo FEGA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

B) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos: Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los puestos convocados en las provincias de Ourense, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, sólo podrán ser solicitados por funcionarios en situación administrativa de servicio activo o en cualquiera que conlleve reserva de puestos de trabajo.

Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en las provincias de Alicante, Almería, Barcelona, Las Palmas, Servicios Periféricos de Madrid, Guipúzcoa, Navarra, Toledo, Valencia, Illes Balears, Tenerife, Murcia, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y las Ciudades de Ceuta y Melilla, sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto de trabajo, aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán